



MECIP - Herramienta para el logro de objetivos, con etica, eficiencia y transparencia

RESOLUCION N° 14.640 /16

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO MECIP, A NIVEL TECNICO, Y SE RATIFICAN ROLES Y FUNCIONES, ESTABLECIDOS EN EL FORMATO N° 4 DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA EL PARAGUAY - MECIP, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO - INCOOP"

Asunción, 08 de marzo de 2016

**VISTAS:** Las Resoluciones INCOOP N°s 4.614/09, 5.312/10, 5.597/10, 6.417/10, 7170/11 y 8790/12, por las cuales se conforma y modifica sucesivamente el Equipo MECIP, a nivel técnico;

El Manual de Implementación del MECIP, en su Parte II, Capítulos 1) y 2) - Diseño e Implementación;

El Memorando N° 021/16 de fecha 03/03/16, emitido por la Dirección de Planificación, por el cual se solicita la adecuación despersonalizada en la conformación del Equipo Técnico MECIP, del Modelo Estándar de Control Interno - MECIP, y,

**CONSIDERANDO:** Que en el citado Memorando se manifiesta la necesidad de conformar un Equipo MECIP, a nivel Técnico, despersonalizado, a fin de evitar las constantes modificaciones a fin de garantizar el desarrollo de las actividades necesarias para el avance en el diseño, estructuración e implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) en el INCOOP, y al mismo tiempo solicita ratificar los roles y funciones correspondientes al citado Equipo.

Que, los actuales funcionarios representantes de las diferentes áreas, han rubricado en prueba de conformidad el Formato N° 4, aprobado a su vez por el Presidente del INCOOP y responsable de la implementación y administración del MECIP en la Institución.

**POR TANTO,** en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.157/03, en sesión ordinaria de fecha 8 de marzo, asentada en Acta N° 541/16.

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

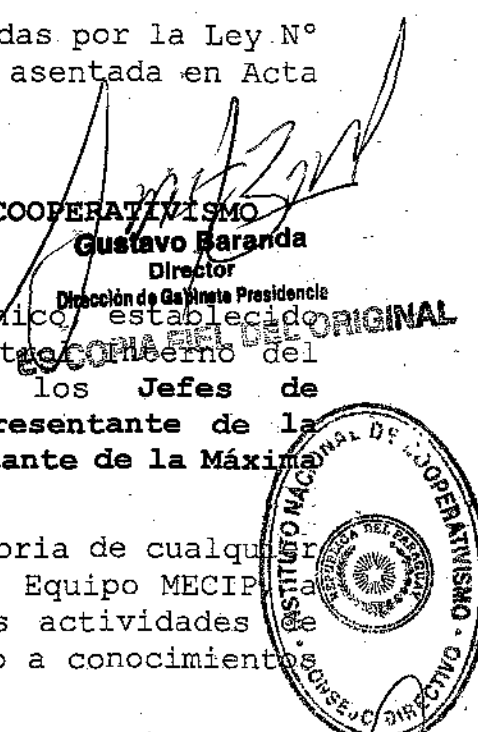
**Art. 1° CONFORMAR** el Equipo MECIP, a nivel técnico establecido en el Formato N° 4 del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay - MECIP, quedando integrado por los **Jefes de Departamentos de toda la Institución, un representante de la Auditoría Interna y como Coordinador el representante de la Máxima Autoridad.**

**Art. 2° DISPONER,** en caso necesario, la convocatoria de cualquier funcionario de la Institución que no integre el Equipo MECIP, a fin de colaborar en casos específicos con las actividades de implementación, ya sea debido a su experiencia o a conocimientos puntuales sobre un tema particular.

**Art. 3° RATIFICAR** las responsabilidades, roles y funciones del Equipo MECIP, a nivel técnico, como sigue:

*(Handwritten signatures and initials)*

7 (stere)






**MECIP - Herramienta para el logro de objetivos, con etica, eficiencia y transparencia**

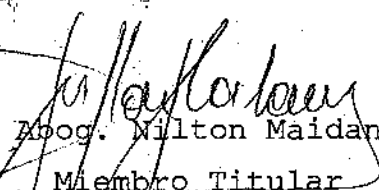
- Apoyar el proceso de diseño e implementación del MECIP bajo las orientaciones del representante de la Máxima Autoridad, Coordinador o encargado de las actividades de implementación.
- Informar y/o capacitar a los demás funcionarios de la dependencia representada y/o de la Institución, sobre la estructura de control, metodologías de diseño, aplicación de guías y procedimientos, interpretación del Manual de Implementación y todo lo relacionado con el MECIP.
- Asesorar o colaborar con las demás áreas de la Institución en la aplicación de encuestas, desarrollo de formatos, diseño de planes y políticas, y demás actividades necesarias para la implementación del MECIP.
- Revisar, analizar y consolidar la información en los formatos desarrollados, a fin de garantizar la presentación de propuestas consensuadas a la Máxima Autoridad, para su análisis y aprobación.
- Trabajar coordinadamente con todos los demás funcionarios designados o convocados por dependencia, en actividades específicas requeridas para el diseño e implementación del MECIP.

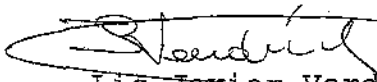
**Art. 4° DEJAR** sin efecto las siguientes Resoluciones INCOOP Nros. 4.614/09, 5.312/10, 5.597/10, 6.417/10, 7170/11 y 8790/12.

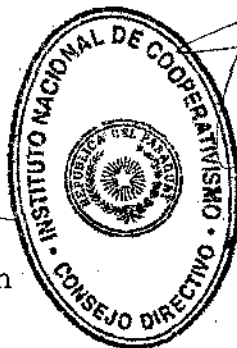
**Art. 5° INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución, a través de la Presidencia.

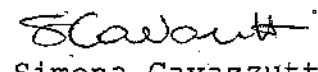
**Art. 6° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

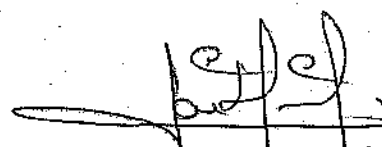
  
Lic. Pedro Löplein  
Miembro Titular

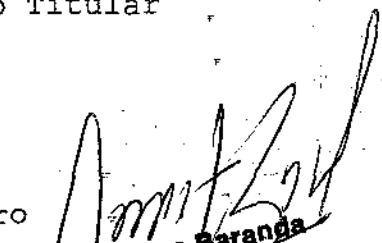
  
Abog. Milton Maidana  
Miembro Titular

  
Lic. Javier Verdun  
Miembro Titular



  
Sra. Simona Cavazzutti  
Miembro Titular

  
Lic. Félix Hernán Jiménez Castro  
Presidente

  
Gustavo Baranda  
Director  
Dirección de Gabinete Presidencia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**